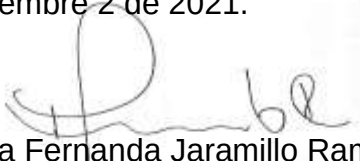


Constancia secretarial: Se deja teniendo en cuenta que se verificó nuevamente que el acceso al sitio donde se encuentra ubicado el bien inmueble pretendido en el presente proceso, se encuentra en el tramo que comprende del municipio de Circasia a Montenegro, vía que está siendo intervenida por la Gobernación del Quindío para su mejoramiento, por tal motivo no es posible el desplazamiento del Despacho y de los intervinientes al lugar. Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea.

Noviembre 2 de 2021.


María Fernanda Jaramillo Ramírez
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIRCASIA-QUINDÍO

Noviembre dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Declarativo de pertenencia
Radicado: 631904089001202000047000
Asunto: Auto fija fecha
Demandante: Doris Emilsen Trujillo López
Demandado: Asociación de Vivienda Rural Popular de Circasia "Avircocq" y demás personas indeterminadas
Auto sustanciación. 135

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede en la cual se informa que aún se encuentra vigente la situación que no permite el desplazamiento del Despacho y las partes intervinientes al sitio donde se encuentra ubicado el bien raíz pretendido, procede el despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial de que trata el numeral 9° del artículo 375 del Código General del Proceso, para el efecto se fija el día miércoles veintiséis (26) de enero de 2022, a las nueve de la mañana (9:00 am).

Se convoca a las partes y a los apoderados judiciales, para que asistan a la audiencia, so pena de afrontar en caso de no comparecer las desfavorables consecuencias previstas en el numeral 4° del art. 372 Ib., igualmente en dicha diligencia se practicará el interrogatorio a las partes.

En la citada audiencia, además de lo anterior, se recibirán los testimonios solicitados, cabe precisar que, en atención al artículo 217 del C. G. P., será carga la parte interesada garantizar la presencia de los testigos so pena de tenerse por desistidos los mismos.

Igualmente, se convoca al perito designado topógrafo Carlos Alberto Peña Botina, para que absuelva el cuestionario que se le realizará, además se le insta para que allegue su peritación 5 días hábiles antes de la realización de la diligencia programada con esta providencia.

La diligencia se realizará con o sin la presencia de las partes o de los apoderados judiciales que las representan, sin que sea viable ordenarse aplazamientos de última hora, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, con todo, en caso de presentarse solicitudes en ese sentido y a último momento, lo pertinente se resolverá dentro de la audiencia programada en este auto.

Notifíquese y cúmplase

**JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
JUEZA**

Firmado Por:

**Jenniffer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**643ed79c6beaf94087606414f649f5347e52f913ea21e1b70d
e6b768317c62b1**

Documento generado en 02/11/2021 04:41:54 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**